



Alfonsa de Milbrun

Parades pados de oficio de mrs



SELO VARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

EL REY.

*Donse Bastian de Santhorazermiral
Franci Llerri de granada. Corregidor de ella
Cup de mura. Donse Genora de los reales
servicos de mi honra de el Rey no*

YA sabeis, que el Reyno junto en las Cortes, que vltimamente se
dissoluieron en veinte y tres de Diziembre del año pasado de mil
y seiscientos y cinquēta y ocho, por acuerdo suyo de cinco de Ju-
lio de mil y seiscientos y cinquēta y seis, acordò prorogarme, entre otros
servicios, el de veinte y quatro millones, pagados en seis años, quatro mi-
llores en cada vno, mas, o menos el tiempo que fuēlle menester; que auia
de comēçar a correr, y cobrarle desde primero de Agosto de el mismo
año de mil y seiscientos y cinquenta y seis, y cumpliran en fin de Julio de
mil y seiscientos y sesenta y dos, en las mismas sisas en que se han conce-
dido los que hasta alli auian corrido. Y por el dicho acuerdo referiò en si,
por entonces, el Reyno, la forma, y cantidad en q̄ se auia de hazer la con-
tribuciò de las dichas sisas q̄ huuiessen de correr por los dichos seis años:
y en su execucion, y para la cobriāca de el dicho servicio, por el tiempo de
la dicha prorogacion, se despachò cedula mia por mi Comisiòn de mi-
llones de el Reyno en veinte de Julio de el dicho año de mil y seiscientos
y cinquenta y seis, refrendada de mi infraescrito Secretario, en que mandè,
que respeto de no tener declarada el Reyno la forma de la dicha còtribu-
cion, por lo que toca al dicho servicio de veinte y quatro millones, se co-
brassen las quatro especies de el vino, vinagre, azeite, y carnes, que es-
tàn aplicadas al dicho servicio. Lo que toca a las carnes, en la forma q̄ en-
tòces corria: Y por lo que pertenecia a las tres especies del vino, vinagre, y
azeite, se cobrasse en los lugares de cosecha la octaua parte, y impuestos
de veinte y ocho marauedis por arroba mayor que se vendiesse, o consu-
miēse en ellos: Y en el azeite la misma octaua parte, y diez y ocho ma-
rauedis en cada arroba de la misma medida, en los mismos lugares de co-
secha: y en el vinagre, tan solamente la octaua parte del precio a que se
vendiesse, que fue la forma q̄ entonces mandè tomar, en conformidad de
otra cedula mia, despachada por la dicha Comisiòn de millones del Rey-
no en el mismo dia veinte de Julio de mil y seiscientos y cinquenta y seis,
refrēdada de mi infraescrito Secretario, y que cessasse la que hasta alli co-